



montevideo.gub.uy



PMB
Programa de
Mejoramiento de Barrios




PROGRAMA DE RENOVACIÓN URBANA UNIÓN - VILLA ESPAÑOLA

5° LLAMADO PARA PRÉSTAMOS DE REFACCIÓN DE VIVIENDAS

Intendencia de Montevideo
Desarrollo Urbano

UNIDAD EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI
Programa de Renovación Urbana
Unión - Villa Española

Edificio sede
Av. 18 de Julio 1360, piso 4, puerta 4001
Tel: (+598) 1950 9116
programarenovacionurbana@gmail.com

 No tires este impreso
en la vía pública



Inscripciones del 6 de julio al 28 de agosto de 2020.

Las inscripciones para acceder a los préstamos se recibirán por teléfono al 1950 9116 o por correo electrónico en la casilla

programarenovacionurbana@gmail.com

TIPOS DE OBRAS

El llamado incluye trabajos que impliquen ampliaciones, reformas y refacciones de viviendas particulares o propiedades comunes.

El préstamo podrá abarcar los costos de:

- materiales
- mano de obra
- honorarios profesionales (en caso de que la obra requiera intervención técnica)

ZONAS INCLUIDAS EN EL LLAMADO

Viviendas ubicadas en la zona comprendida entre las calles: Av. Italia, Bv. José Batlle y Ordóñez, Av. Dámaso Antonio Larrañaga, Av. José Pedro Varela, Dr. José Irureta Goyena, 20 de Febrero, Av. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Cno. Carrasco, Isla de Gaspar y Minnesota.

MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS

El monto máximo de los préstamos es de 600 unidades reajustables.

Los préstamos que superen las 300 UR se darán con la garantía hipotecaria de una propiedad inmueble en la ciudad de Montevideo.

Los que impliquen 300 UR o menos se darán mediante convenio con la firma de la persona o personas propietarias del inmueble a refaccionar. El préstamo tendrá 3% de interés anual.

DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

El plazo máximo para el reembolso del préstamo será de 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se devolverá en pesos uruguayos al valor de la unidad reajutable, con reajuste anual. Los reintegros de los préstamos serán volcados a un fondo rotatorio que posibilita hacer nuevos préstamos en el futuro.

Requisitos para participar:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser propietario/a o promitente comprador/a de una o varias fincas ubicadas dentro de los límites mencionados.
- c) Que el inmueble tenga como destino el uso residencial.
- d) En caso de préstamos que requieran hipoteca, no estar embargados genéricamente.
- e) Los ingresos mensuales familiares deben permitir que la cuota del préstamo no afecte un porcentaje mayor al 25% de los ingresos líquidos del beneficiario o beneficiaria.
- f) No tener deudas de contribución inmobiliaria, de tasa general o tarifa de saneamiento con la Intendencia de Montevideo, o tener convenio vigente.

Para la inscripción se debe presentar:

1. Fotocopia de cédula de identidad del/los propietarios/as del bien y de cada integrante de su núcleo familiar.
2. Fotocopia del último recibo o comprobante de ingreso (sueldos, pensiones, jubilaciones u otros) de todas las personas que aporten ingresos. De no contar con recibos de sueldo, se debe presentar certificado expedido por contador público donde conste el ingreso mensual en pesos uruguayos. En el caso que los ingresos sin recibo sean menores a tres salarios mínimos nacionales (\$ 48.900) el programa proporcionará un formulario de declaración jurada.
3. Fotocopia de última factura paga de impuestos domiciliarios, tasa de saneamiento y contribución inmobiliaria de la finca para la que se solicita el préstamo.
4. Fotocopia de última factura paga de UTE, OSE, Antel y gastos comunes, en caso que corresponda.
5. Personas mayores de 70 años que aspiren al préstamo deben contar con la firma solidaria de una persona menor de 70 y presentar su fotocopia de cédula de identidad y de recibos de ingreso.